

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 567-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de julio de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 863-2023-CCO-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; Solicitud de fecha 14 de junio de 2024; Informe N.º 023-2024/LDQQ/DAIPI-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024; Carta N.º 31-2024/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 20 de junio de 2024; Carta N.º 402-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 21 de junio de 2024; Informe N.º 0139-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2024; Oficio N.º 0476-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2024; el Acuerdo N.º 792-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 863-2023-CCO-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Extensión Cultural denominado: **"TINTES NATURALES DE ORIGEN VEGETAL PARA EL TEÑIDO EN FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACUSANI REGIÓN PUNO-PERÚ"**, presentado por el Grupo Monovalente **"BRIGADA DE LA SOSTENIBILIDAD-ARTE ANDINO"**;

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el presidente del Grupo Monovalente **"BRIGADA DE LA SOSTENIBILIDAD-ARTE ANDINO"**, presenta el Informe final del proyecto denominado **"TINTES NATURALES DE ORIGEN VEGETAL PARA EL TEÑIDO EN FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACUSANI REGIÓN PUNO-PERÚ"**, indicando que el mismo cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, siguiendo toda las directrices, incorporando los elementos necesarios para documentar de manera adecuada el trabajo y los resultados obtenidos;

Que, mediante Informe N.º 023-2024/LDQQ/DAIPI-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, realiza el alcance del proyecto de Extensión Cultural denominado **"TINTES NATURALES DE ORIGEN VEGETAL PARA EL TEÑIDO EN FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACUSANI REGIÓN PUNO-PERÚ"**, indicando que se encuentra conforme al reglamento vigente;

Que, mediante Informe N.º 31-2024/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingenierías de Procesos Industriales, remite Informe Final del proyecto de Extensión Cultural denominado **"TINTES NATURALES DE ORIGEN VEGETAL PARA EL TEÑIDO EN FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACUSANI REGIÓN PUNO-PERÚ"**, indicando que el equipo ha presentado según pautas indicadas en el Reglamento, por lo que se procede con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 402-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, informa que el Grupo Monovalente **"BRIGADA DE LA SOSTENIBILIDAD-ARTE ANDINO"**, presentó el informe final del proyecto de Extensión Cultural denominado **"TINTES NATURALES DE ORIGEN VEGETAL PARA EL TEÑIDO EN FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACUSANI REGIÓN PUNO-PERÚ"**, considerando que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingenierías de Procesos Industriales, remite el informe final sin ninguna observación;

Que, mediante Informe N.º 0139-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente **"CONCIENCIA AMBIENTAL"**, ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, resaltando que el grupo de trabajo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, cumplió satisfactoriamente con la ejecución de su proyecto de Extensión Cultural;

Que, mediante Oficio N.º 0476-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos que contienen las evidencias del desarrollo de actividades previstas en el plan de Extensión Cultural antes mencionado, remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del grupo monovalente **"BRIGADA DE LA SOSTENIBILIDAD-ARTE ANDINO"**, en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de Extensión Cultural y por su contribución a la sociedad;



I-101-0088-2024



En tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de Facultad de Ingenierías de Procesos Industriales y el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 792-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Informe Final del proyecto de Extensión Cultural denominado **"TINTES NATURALES DE ORIGEN VEGETAL PARA EL TEÑIDO EN FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACUSANI REGIÓN PUNO-PERÚ"** ejecutado por el Grupo Monovalente **"BRIGADA DE LA SOSTENIBILIDAD-ARTE ANDINO"**, tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Extensión Cultural denominado **"TINTES NATURALES DE ORIGEN VEGETAL PARA EL TEÑIDO EN FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACUSANI REGIÓN PUNO-PERÚ"**, ejecutado por el Grupo Monovalente **"BRIGADA DE LA SOSTENIBILIDAD-ARTE ANDINO"**.

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente **"BRIGADA DE LA SOSTENIBILIDAD-ARTE ANDINO"**, por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CANO CCOA DOMINGA MICAELA	ASESORA
2	MAMANI TIPULA, ROSENAL EVER	PRESIDENTE
3	QUECARA COAQUIRA, YANETH LUCIA	VICEPRESIDENTE
4	FIGUEROA QUISPE, ZENAIDA	SECRETARIO
5	COYLA PARILLO, JUDITH YULIZA	TESORERO
6	PINTO TRUJILLO, DORIBETH MICHELLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
7	LUQUE CHAMBI IBERIKA ZIRELY	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
8	ALANOCA CABANA, JEISON	MIEMBRO
9	CONDE MAYTA CUTIPA, REYNA DE LA FLOR	MIEMBRO
10	MAMANI QUISPE, YUDITH ROSMERY	MIEMBRO
11	MOROCCO SUCARI, KASANDRA CORAYMA	MIEMBRO

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo polivalente **"BRIGADA DE LA SOSTENIBILIDAD-ARTE ANDINO"**, como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abd. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELPRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.,
VP de Invest.
DGA
DPSyEC
CCI
Arch. /2024

RVCQ

I-101-0088-2024

